

Extracto de Acta No.509 de Junta Directiva Extraordinaria.

**REUNION DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA
ACTA 509**

FECHA: 08 de Julio de 2011
HORA: 10:00 A.M a 11:15 A.M.

ASISTENTES: PRINCIPALES:
JUAN CARLOS NARIÑO
Por el Departamento del Meta
RODRIGO PATIÑO PASTRANA
Por el Departamento del Meta
ANTONIO JOSE SERRANO
Por el Fondo Pasivo Pensional.

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, siendo las 10:00 A.M. del día 08 del mes de Julio de 2.011, se reunieron por convocatoria efectuada por la Gerencia en las oficinas principales de la sociedad Centrales de Transportes S.A., ubicada en la calle 30 Norte No. 2AN-29 Piso 2º oficina 312, los miembros de Junta Directiva mencionados anteriormente, previa citación remitida el día 29 del mes de Junio de 2.011, conforme a lo ordenado por los Estatutos Sociales, sin embargo por unanimidad los miembros de la Junta Directiva de Centrales de Transportes S.A., decidieron trasladar las deliberaciones al Club de Ejecutivos, ubicado en la Avenida 4 Norte No.26 D N 65 de la Ciudad de Cali.

Por parte de Centrales de Transportes S.A., asistió el Gerente General – Dr. James Mosquera Muñoz y el Asesor jurídico Dr. Ernesto Arango Botero, y como asesor jurídico de la Junta Directiva el Dr. Giovanni Gutiérrez Sánchez.

Instalada la sesión, el señor Gerente pone a consideración de la Junta Directiva la siguiente agenda:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección Presidente y Secretario.
4. Lectura y aprobación Acta de Junta Directiva #508 del 17 de Junio de 2011.
5. Informe de la Gerencia, en torno al estado de la implementación del proceso de adaptación institucional de la Compañía.
6. Presentación de la proposición para adoptar, incorporar y poner en vigencia, el Reglamento de Contratación de la sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., derivado de la implementación del proceso de adaptación institucional.



Código Número:
3113-1
Administración y
control de la
operatividad y
seguridad en el
transporte terrestre
intermunicipal de
pasajeros. Servicios
de guarda equipaje y



Terminal Intermunicipal de Pasajeros
Calle 30 N # 2AN – 29 ªdo Piso Oficina 312
P.B.X. 6683655 FAX: 6673761 a.a. 6948

Web: www.terminalcali.com E-mail: terminalcali@terminalcali.com

7. Presentación de la proposición para adoptar, incorporar y poner en vigencia, la Estructura Orgánica para la empresa Centrales de Transportes S.A.
8. Presentación de la proposición para adoptar, incorporar y poner en vigencia, la Planta General de Cargos y los correspondientes niveles salariales, para la empresa CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
9. Proposición para la aprobación en la sesión del acta de la Junta.

En consecuencia, los miembros de Junta Directiva aprueban el Orden del día por unanimidad.

DESARROLLO DE LA SESION

PUNTO PRIMERO: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

El Dr. Mosquera hace el llamado a lista, y expresa que existe el quórum para deliberar y tomar decisiones.

PUNTO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El Dr. Mosquera, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del día, los miembros de Junta Directiva aprueban el Orden del día por unanimidad.

PUNTO TERCERO: ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Los miembros de Junta Directiva designan por unanimidad al Dr. Juan Carlos Nariño, como Presidente y al Dr. James Mosquera Muñoz como Secretario.

PUNTO CUARTO: LECTURA Y APROBACION ACTA DE JUNTA DIRECTIVA #508 DEL 17 DE JUNIO DE 2011.

...

PUNTO QUINTO: INFORME DE LA GERENCIA, EN TORNO AL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMPAÑÍA.

...

PUNTO SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PARA ADOPTAR, INCORPORAR Y PONER EN VIGENCIA, EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL.



Código Número
3113-1
Administración y
control de la
operatividad del
transporte terrestre
intermunicipal de
pasajeros. Servicios
de guando equipaje y



...

PUNTO SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PARA ADOPTAR, INCORPORAR Y PONER EN VIGENCIA, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA EMPRESA CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

...

PUNTO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PARA ADOPTAR, INCORPORAR Y PONER EN VIGENCIA, LA PLANTA GENERAL DE CARGOS Y LOS CORRESPONDIENTES NIVELES SALARIALES PARA LA EMPRESA CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

...”el Dr. Nariño pone a consideración de la Junta Directiva el acuerdo #003 DE 2.011 Por el cual se adopta la planta de cargos de la Sociedad Centrales de Transportes S.A. y se fijan las asignaciones salariales.

**CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
JUNTA DIRECTIVA**

ACUERDO N° 003 DE 2011

Por el cual se adopta la planta de cargos de la Sociedad Centrales de Transportes S.A. y se fijan las asignaciones salariales.

La Junta Directiva de Centrales de Transportes S.A. en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la empresa se encuentra en un proceso de reorganización obligatoria, consecuencial del cambio de la composición accionaria de la sociedad, que obliga a introducir los cambios necesarios para el correcto funcionamiento.

Que la Junta Directiva ha adoptado la Estructura Organizacional con las correspondientes funciones por dependencia, la cual requiere que se complemente con la adecuada planta de personal.

Que la Gerencia ha adoptado el Modelo de Operación por procesos de conformidad con las normas legales sobre gestión de la calidad y control interno, que constituye el



Código Número
3113-1
Administración y
control de la
operatividad de
transporte terrestre
intermunicipal de
pasajeros. Servicios
de guarda equipajes.



soporte operativo de la organización y que requiere la complementación respectiva en materia de planta de cargos.

Que es competencia de la Junta Directiva crear los empleos o cargos permanentes que reclamen la buena marcha de las actividades sociales y señalar las funciones y sueldos respectivos.

Que la empresa debe someterse a las normas legales en materia de planta de cargos que establecen las leyes 489 de 1998 y 909 de 2004 y los decretos que las reglamentan,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º) ADOPCION: Adóptese la planta general de cargos y los correspondientes niveles salariales para la empresa Centrales de Transportes S.A., en los términos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo.

ARTICULO 2º) ASIMILACION DEL REGIMEN: Para efecto de establecer un método y enfoque en el diseño y caracterización de la planta de empleos de Centrales de Transportes S. A., se adopta el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos que establece el Decreto 785 de 2005 para las entidades territoriales.

ARTICULO 3º) NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS EMPLEOS: Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de Centrales de Transportes S.A. se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

ARTÍCULO 4º. NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES: A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:



Código Número
3113-1
Administración y
control de la
operatividad del
transporte terrestre
intermunicipal de
pasajeros. Servicios
de guarda equipaje y



4.1. Nivel Directivo. Comprende los empleos cuyas funciones son de dirección de la empresa, de formulación de políticas corporativas y de definición de lineamientos de operación y funcionamiento.

4.2. Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y conceptuar sobre los asuntos y temas de competencia de los cargos de toma de decisión y ordenación.

4.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los procesos del modelo de operación.

4.4. Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de actividades y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo en ejecución de los procesos de la organización.

4.5. Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

ARTICULO 5º) GRADOS DE LOS CARGOS: Para efecto de asignar el grado con su correspondiente nivel salarial básico mensual en la empresa Centrales de Transportes S.A., se adopta para el año 2011, la escala que se detalla a continuación:

GRADO	ASIGNACION
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



Código/Número
3113-1
Administración y control de la
operatividad del
transporte terrestre
intermunicipal de
pasajeros. Servicios
de guarda equipo y



[Handwritten signature] 5



21	
22	
23	
24	
25	
26	

PARAGRAFO: Para efecto de establecer los niveles salariales de escala de grados de los cargos, se adopta la siguiente ecuación matemática:

$$Y_i = Y_a \times 1,12$$

De dónde:

Y_i: Nivel salarial del grado i

Y_a: Nivel salarial del grado anterior a i

Parámetro: El primer nivel salarial correspondiente al Grado 01 equivale al salario mínimo legal mensual vigente.

ARTICULO 6º) PLANTA DE CARGOS: Se adopta la siguiente planta de cargos para la empresa Centrales de Transportes S. A.:

CODIGO	NOMBRE DEL CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
039	Gerente		Uno (1)
090	Subgerente		Dos(2)
090	Subgerente		Uno (1)
115	Jefe de Oficina		Uno (1)
006	Jefe de Oficina		Uno (1)
222	Profesional Especializado		Dos (2)
219	Profesional Universitario		Ocho (8)
314	Técnico Operativo		Dos (2)
314	Técnico Operativo		Uno (1)
367	Técnico Administrativo		Cinco (5)
407	Auxiliar Administrativo		Uno (1)
407	Auxiliar Administrativo		Catorce (14)
470	Auxiliar de Servicios		Uno (1)



Código Número
3113-1
Administración y
control de la
operatividad del
transporte terrestre
intermunicipal de
pasajeros, Servicios
de guardo, equipaje y
maletas



6.

	Generales		
490	Operario Calificado		Diecinueve (19)
487	Operario		Quince (15)
487	Operario		Cincuenta (50)
	TOTAL CARGOS		124

ARTICULO 7º) DISTRIBUCION DE LA PLANTA: En concordancia con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias sobre la materia, el Gerente queda facultado para distribuir la planta global de cargos entre las distintas reparticiones de la estructura orgánica, de conformidad con el Modelo de Operación por Procesos y los requerimientos de eficacia y efectividad para la prestación del servicio.

ARTICULO 8º) VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha en que se aprueba el acta de la sesión en la que se expidió el presente acuerdo y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

El acuerdo #003 DE 2.011 Por el cual se adopta la planta de cargos de la Sociedad Centrales de Transportes S.A. y se fijan las asignaciones salariales, es aprobado por unanimidad.”...

PUNTO NOVENO: PROPOSICION PARA LA APROBACION EN LA SESION DEL ACTA DE JUNTA.

Una vez redactada el acta, en la presente sesión y leída en su integridad, es aprobada por unanimidad.

Siendo las 11:15 a.m., y agotado el orden del día el Señor Presidente agradeció la asistencia y terminó la sesión.



Código Número
3113-1
Administración y control de la operatividad del transporte terrestre intermunicipal de pasajeros. Servicios de guarda equipaje y



(Firmado)
JUAN CARLOS NARIÑO
Presidente

(Firmado)
JAMES MOSQUERA MUÑOZ.
Secretario

El suscrito secretario de la Junta Directiva de la Sociedad CENTRALES DE TRANSPORTES S.A, certifica que el presente documento corresponde al extracto de acta de Junta Directiva Extraordinaria No.509 de fecha 08 de Julio de 2011.

Handwritten signature and the number 7.

Dada en Santiago de Cali a los 18 días mes de Agosto de 2.011.

18 AGO 2011



JAMES MOSQUERA MUÑOZ
Secretario



Código Número
3113-1
Administración y
control de la
operatividad del
transporte terrestre
intermunicipal de
pasajeros. Servicios
de guarda equipaje y

